

N° 1171-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón PARRITA de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	602470170	ALEXANDER PEREZ SOLANO
SECRETARIO PROPIETARIO	603460835	YAHAIRA DE LOS ANGELES VALLE DURAN
TESORERO PROPIETARIO	603290598	ALVARO JULIAN JAEN GUTIERREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	113100211	MARIA CAROLINA MEZA QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	603280930	ALLAN FEDERICO BADILLA QUINTERO
TESORERO SUPLENTE	203850958	MARIBELLE SOTO SANTAMARIA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	602710338	ROLAN DURAN CASTRO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603280930	ALLAN FEDERICO BADILLA QUINTERO
TERRITORIAL	603290598	ALVARO JULIAN JAEN GUTIERREZ
TERRITORIAL	114480577	GUILLERMO JESUS SOTO SANTAMARIA
TERRITORIAL	113100211	MARIA CAROLINA MEZA QUESADA
TERRITORIAL	203850958	MARIBELLE SOTO SANTAMARIA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dgv

C.: Expediente Partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 6700, 6769, 6971-2017